

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CHARLA DE 5 MINUTOS UNAP N° 42:

“COMO SE CLASIFICAN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO ”

INTRODUCCION:

De acuerdo al marco normativo según la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene el propósito de promover la cultura de prevención en el ambiente laboral a partir de los esfuerzos de los empleadores, los sindicatos y el Estado. La normativa contempla mecanismos y procedimientos de gestión para asegurar la integridad del trabajador en casos de accidentes laborales, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.



INFORMACION:

Definición del accidente de trabajo según la Ley 29783: El reglamento de la Ley 29783 establece que el Accidente de Trabajo (AT) es **«todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.** Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo».

El reglamento también contempla la diversidad de tipos de accidentes según la gravedad de los mismos. Estos varían pueden variar entre:

Accidente leve: suceso cuya lesión que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.





UNAP

COMITÉ DE SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO (CSST – Resolución Rectoral N° 0077-2022-UNAP)



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Accidente incapacitante: suceso cuya lesión da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Existen tres tipos según el grado de incapacidad.

- **Total temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo. Se otorga tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- **Parcial permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- **Total permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.



Accidente mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.



CIERRE:

Prevenir los accidentes de trabajo porque en casa nos espera nuestra familia.

«PORQUE CUIDAR ES PREVENIR, Y PREVENIR ES VIVIR»